



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 101059

Acta 06

Riohacha (La Guajira)., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARILUZ PALACIOS BARÓN vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Luego de verificar su calidad de abogado en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), se reconoce personería al doctor Giovanni Alexis Grego Cardona, con tarjeta profesional n.º 302.837 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del memorial conferido.

Se admite el presente recurso de casación interpuesto por la demandante Mariluz Palacios Barón.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO
Presidenta de la sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado



FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 7F8B7C376DA75CA71BFBDEFB96EC166D9AB0AAEC4EEFA4F1B8A16521DA61EAD2

Documento generado en 2024-02-28